RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario "El Escorial" del Servicio Madrileño de Salud.

Con fecha 2 de agosto de 2024 se convocó un puesto de Facultativo Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria para el Servicio de Urgencias (Médico de Urgencias Hospitalaria), publicando resolución el 24 de septiembre anulando la referida convocatoria para ampliar el requisito de titulación de los posibles candidatos.

Esta Dirección ha acordado dejar sin efecto la resolución de anulación y rectificar la convocatoria, ampliando el requisito de titulación a los títulos de las diversas especialidades que pueden prestar servicio en Urgencias y por ello establece:

PRIMERO.- Modificar la Base Primera de la Convocatoria con el siguiente tenor literal:

Donde dice:

"2. Requisito de titulación

Estar en posesión del título de Grado, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y del título de especialista en Medicina Familiar y Comunitaria expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes."

Debe decir:

"2. Requisito de titulación

Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones expedidas, homologadas y convalidadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes:

- Grado, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y del título de especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
- Grado, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y del título de especialista en Medicina Interna
- Grado, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y del título de especialista en Geriatría"

SEGUNDO.- Conceder un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución para presentar las solicitudes y documentación oportuna por vía telemática (https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas) conforme establece las bases de la Convocatoria de fecha 2 de agosto de 2024.

TERCERO.- Cualquier mención en la convocatoria relativa a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria se hará extensible a las nuevas titulaciones incluidas en esta resolución.

Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad

San Lorenzo de El Escorial, 3 de octubre de 2024

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GARCÍA-CAPELO PÉREZ JUAN PABLO

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12031594994425392258897